PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 879

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RICARDO LEÓN VILLAMAYOR, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 12/2012.

Asunción, 24 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 09/2012, referente al Llamado "Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **RICARDO LEÓN VILLAMAYOR**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 9557/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 15 de fecha 16 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **PCS SERVICIOS, MANAGEMENT & SERVICE, RICARDO LEÓN VILLAMAYOR, TECNO FRIO, HZ INGENIERÍA, S. PAZOS, EN OBRAS y M&R INGENIERÍA.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 09 de fecha 23 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas las ofertas, resulta que las ofertas de las empresas: **PCS SERVICIOS, MANAGEMENT & SERVICE, RICARDO LEÓN VILLAMAYOR, TECNO FRIO, HZ INGENIERÍA, S. PAZOS, EN OBRAS y M&R INGENIERÍA**, cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, y además por ser urgente la adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **RICARDO LEÓN VILLAMAYOR**, por un monto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 819

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RICARDO LEÓN VILLAMAYOR, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 12/2012.

mínimo de Gs. 52.825.742 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 105.651.484 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **RICARDO LEÓN VILLAMAYOR**, el Llamado "Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 52.825.742 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 105.651.484 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXPEDICIONES Y ARCHIVO

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 3881.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 11 de mayo de 2012

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1.992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a varios países del Continente Asiático del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará en reuniones de negociaciones internacionales.

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

N° 2873.-

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art. 1°.- *Autorízase a Don* ***Enzo Cardozo Jiménez,*** *Ministro de Agricultura y Ganadería, viajar a varios países del Continente Asiático, del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará de reuniones de negociaciones internacionales.*

Art. 2°.- *Designase a Don* ***Andrés Wehrle,*** *Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py